

**RESOLUCIÓN N° 139**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE CUENTEN CON PROGRAMAS DE POSTGRADO A INSCRIBIRSE AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAE).**

Asunción, 02 de mayo de 2019

**VISTO:** El Acta N° 08, de fecha 11 de abril de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE); y,

**CONSIDERANDO:** Que, según el acta de referencia, el Consejo Directivo decidió evaluar los programas de postgrado en el año 2019;

Que, la Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo de 2019 aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE) y sus Documentos Orientadores;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 2072 de fecha 13 de febrero de 2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* expresa: *"La Evaluación y Acreditación abarcarán como mínimo los aspectos de la integridad institucional, las funciones de docencia, investigación, extensión y de la gestión institucional, así como los recursos humanos, físicos, económicos y financieros necesarios para otorgar los grados académicos y los títulos profesionales de que se trate..."*;

Que, asimismo, el artículo 20 establece: *"Las instituciones de educación superior que han de ser sometidas a un proceso de evaluación externa y acreditación deberá crear y asegurar el funcionamiento de órganos internos de autoevaluación"*;

Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los institutos de educación superior...Debe cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales, programas y las carreras que ofrecen..."*;



## RESOLUCIÓN N° 139

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE CUENTEN CON PROGRAMAS DE POSTGRADO A INSCRIBIRSE AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

-2-

Que, mediante la Ley N° 2072/2003 se crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y, en su artículo 1° expresa: *“con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior”*;

Que, el mismo cuerpo normativo, en su artículo 5° dispone: *“Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, “Consejo Directivo”, con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia”*;

Que, por Decretos N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017 y N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el periodo 2017-2020;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: *“...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...”*;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 18, labrada en fecha 21 de agosto de 2017, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

**Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,**



**RESOLUCIÓN N° 139**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE CUENTEN CON PROGRAMAS DE POSTGRADO A INSCRIBIRSE AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

-3-

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

- 1°.- **CONVOCAR** a las instituciones de educación superior que cuenten con programas de postgrado a inscribirse al proceso de evaluación y acreditación de programas de postgrado en el marco del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).
- 2°.- **DISPONER** que la participación en el proceso de evaluación de programas de postgrado de las instituciones de educación superior, sea exclusivamente de aquellos habilitados legalmente, e insertos en el Registro Nacional de Ofertas Académicas del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).
- 3°.- **ESTABLECER** que para la inscripción a los procesos de evaluación, convocados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, deberán presentar los siguientes documentos:
  - a. Nota de solicitud de inscripción y formulario anexo debidamente completados.
  - b. Copia autenticada de la resolución de habilitación o actualización de los programas de postgrado, sede, subsede, campus o filial donde se desarrolla, el mismo, expedida por la autoridad competente.



**RESOLUCIÓN N° 139**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE CUENTEN CON PROGRAMAS DE POSTGRADO A INSCRIBIRSE AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

-4-

4°. - **ESTABLECER** el cronograma del proceso, según el siguiente cuadro:

<b>Etapas</b>	<b>Fechas</b>
Apertura de la inscripción	02 de mayo de 2019
Presentación de formularios de inscripción al proceso	Desde el 02 de mayo al 22 de mayo de 2019
Aprobación de las solicitudes	Quince días a partir de la inscripción
Firma de acuerdo/pago de arancel de IES del sector privado	Quince días a partir de la aprobación de la inscripción
Entrega del informe de autoevaluación	Hasta el 30 de agosto
Constitución del Comité de Pares	Desde septiembre de 2019
Visita de evaluación externa	Desde octubre de 2019

5°. - **DETERMINAR** que la evaluación de los programas de postgrado de maestrías y doctorados será realizada por áreas de conocimiento, conforme al siguiente detalle:

- Maestrías y Doctorados en Ciencias Sociales y Humanidades
- Maestrías y Doctorados en Ciencias Empresariales
- Maestrías y Doctorados en Ciencias Jurídicas
- Maestrías y Doctorados en Ciencias de la Salud
- Maestrías y Doctorados en Ciencias Exactas e Ingenierías
- Maestrías y Doctorados en Ciencias de la Vida y Ecológicas

6°. - **COMUNICAR** y archivar.



  
**Raúl Aguilera Méndez, Dr.**  
 Presidente